

Delgado
E 117x10482

AB 23403518

01-04-0001-0019-000



NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

(9 5 3)

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Julio

de mil novecientos noventa y uno (1991) ante mí EDUARDO SUAREZ MOTTA, Notario Octavo principal del círculo de Bucaramanga, comparecieron:

El doctor JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO, varón, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 9 1 . 2 0 5 . 4 1 5 expedida en Bucaramanga, y Libreta Militar número D - 830576 del distrito militar número 32, en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, calidad que acredita con el acta de posesión y certificación expedida por la registraduría municipal del estado civil, lo cual anexa para su protocolización,

y el doctor PABLO EMILIO BUSTAMANTE A R A N G O , varón, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1 3 . 8 2 5 . 3 2 7 expedida en Bucaramanga, y Libreta Militar número D - 1 6 7 . 3 5 7 del distrito militar número 3 2, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y dijeron:

PRIMERO. que el primero de los nombrados procede en este acto en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, elegido por voto popular el día ONCE (11) de marzo de mil novecientos noventa (1,990) y posesionado el PRIMERO (10.) de Julio de 1,990 ante el juez promiscuo del municipio de Floridablanca, como consta en el certificado que se adjunta para que se agregue al protocolo y su contenido se inserte en las copias que del presente instrumento hayan de expedirse y el

HUELLA DERECHO



Dr. EDUARDO SUAREZ MOTTA
Notario Municipal de Bucaramanga

Hol julio 8/91
tema carp 418

segundo obra como primer subgerente y representante legal =
de la sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., sociedad co=
mercial domiciliada en Bucaramanga y constituida por escri=
tura pública número 1610 otorgada el 21 de mayo de 1949 en=
la Notaría segunda del círculo de Bucaramanga, reformada me=
diante varias escrituras la última de las cuales es la 3242
de 18 de Agosto de 1985 otorgada en la Notaría cuarta del =
Círculo de Bucaramanga, y autorizado por la junta directiva
de la sociedad según consta del acta número 446 de 30 de Ma=
yo de 1990 cuya parte pertinente junto con el certificado =
expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pre=
senta para que se agregue al protocolo y su contenido se in=
serte en las copias que del presente instrumento hayande ex=
pedirse. = = = = =
S E G U N D O . ===== que por escritura pública número ==
117 de 30 de Mayo de 1990 OtOrgada en la Notaría octavo del
Círculo de Bucaramanga, la cual no ha sido registrada, las=
partes antes mencionadas permutaron a título gratuito algu=
nas franjas de terreno entre las cuales existe una de sete=
cientos setenta metros cuadrados (770,00 mts.2) a la que=
le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número =
3 0 0 - 0 0 8 8 . 4 9 5 . ===== Las demás no tienen matrí=
cula. = = = = =
T E R C E R O . ===== que en dicha escritura se expresó =
la extensión, ancho y área de cada zona pero no se alinde=
ró. = = = = =
C U A R T O . ===== que la oficina de Registro de Instru=
mentos públicos, para mayor claridad, exige que dichas zonas
sean alinderadas. = = = = =
Q U I N T O . ===== se cometieron los siguientes errores:=
I- AMPLIACION DE LA CALLE 32. ===== se dijo desde la carre=
ra veintiseis (26) hasta la carrera veinticuatro (24)=
II.- PROLONGACION DE LA CARRERA VEINTE (20) . ===== se dijo;



(7
deb
(3
tro
cin
(1
S E
per
de
de
nar
rre
sie
nov
de
S E
no
URE
áre
se
ha
tr
do
mt
co
3
de

mts) aproximadamente con la calle treinta y una (31); =
 POR EL ORIENTE, en longitud de ciento diez metros (110.00
 mts) aproximadamente, con la carrera veintitres (23); =
 POR EL SUR, en longitud de siete metros (7.00 mts) con =
 la calle treinta y dos (32); POR EL OCCIDENTE, en longi-
 tud de ciento diez metros (110.00 mts) aproximadamente=
 con terrenos de URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.. = = = = =
 2.- una faja de terreno con área de novecientos noventa y=
 cinco metros cuadrados (995.00 mts.2) que corresponde a=
 la eliminación de la prolongación de la calle treinta y ==
 tres (33) y la franja comprendida entre la manzana U y =
 la calle treinta y dos (32), lindero sur de la urbaniza-
 ción, con una longitud aproximada de ciento treinta y cin-
 co metros (135.00 mts); por ancho promedio de siete me==
 tros con treinta y siete centímetros (7.37 mts), determi-
 nada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en línea =
 quebrada de ciento treinta y cinco metros (135.00mts) con
 terrenos que son o fueron de URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.
 POR EL ORIENTE, en línea recta y medida de diez metros con
 cincuenta centímetros (10.50 mts) aproximadamente, con la
 calle treinta y tres (33); POR EL SUR, en línea quebrada
 y medida de ciento treinta y seis metros (136.00 mts) ==
 aproximadamente con la calle treinta y dos (32); POR EL
 OCCIDENTE, en línea recta y medida de cuatro metros con cin-
 cuenta centímetros (4.50 mts) aproximadamente con la ca-
 rrera veintitres (23). ===== URBANIZADORA DAVID PUYANA=
 S.A. ENTREGA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a título de ==
 PERMUTA, las franjas de terreno que con su área, linderos=
 y medidas se determinan a continuación: 1.- AMPLIACION DE=
 LA CALLE TREINTA Y DOS (32) . ===== Desde la carrera ===
 veintiseis B (26B) hasta la carrera veintiseis (26), =
 con área aproximada de 1.108.25 metros cuadrados, determina-
 da por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en longitud=

co
 de
 m
 PC
 ce
 ve
 (
 1.
 li
 y
 ce
 ju
 ve
 P
 m
 E
 (
 (
 (
 (
 (
 D
 D
 t
 e
 n
 F



dos centímetros (8.02 mts) aproximadamente con la carrera
veintitres (23); POR EL SUR, en longitud de ciento cuaren
ta y nueve metros con once centímetros (149.11 mts) apro
ximadamente con la calle treinta y dos (32); POR EL OCCI
DENTE, en longitud de ocho metros con dos centímetros (==
(8.02 mts) aproximadamente con terreno a ceder de la ca==
lle treinta y dos (32). = = = = =
DESDE LA CARRERA = = = = = A LA ALTURA DEL =
COLEGIO SANTO TOMAS HASTA LA CARRERA VEINTE (20) con un =
área de 1.541.00 metros cuadrados, determinada por los si==
guientes linderos: POR EL NORTE, en longitud de trescientos
cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros ====
(342.45 mts) aproximadamente con los CONJUNTOS " CAÑAVE==
RAL CAMPESTRE I Y II ETAPAS; POR EL ORIENTE, en longitud de
cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) aproxi
madamente con el tramo de la calle treinta y dos (32) aca
bado de determinar; POR EL SUR, en longitud de trescientos=
cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros ====
(342.45 mts) aproximadamente con la calle treinta y dos =
(32); POR EL OCCIDENTE, en longitud de cuatro metros con=
cincuenta centímetros (4.50 mts) aproximadamente con te==
rrenos del CLUB CAMPESTRE. =====
prolongación de la carrera veinte (20) entre calles trein
ta y una (31) y treinta y dos (32); con un área aproxima
da de novecientos metros cuadrados (900.00 mts²) determi
nada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en longitud
de doce metros (12.00 mts) con la calle treinta y una ==
(31); POR EL ORIENTE, en longitud de setenta y cinco me==
tros (75.00 mts) aproximadamente, con el conjunto CAÑAVE=
RAL CAMPESTRE I ETAPA; POR EL SUR, en longitud de doce me==
tros (12.00 mts) aproximadamente con la calle treinta y =
dos (32); POR EL OCCIDENTE, en longitud de setenta y cin=
co metros (75.00 mts) aproximadamente con terrenos del ==



CLUB CAMPESTRE . = = = = =

AMPLIACION DE LA CARRERA VEINTITRES ==

(23) ENTRE CALLE TREINTA (30) Y ==

AVENIDA EL CAMPESTRE, con un área de=

cuatrocientos treinta metros con cua==

renta y cuatro centímetros (430.44 ==

mets2) cuadrados, determinada por los siguientes linderos: =

POR EL NORTE, en longitud de quince metros (15.00 mts) ==

aproximadamente con la AVENIDA EL CAMPESTRE o calle treinta=

(30); POR EL ORIENTE, en longitud de treinta y cinco me==

tros (35.00 mts) aproximadamente con terrenos de URBANIZA=

DORA DAVID PUYANA S.A. MZA L.; POR EL SUR, en longitud de ==

doce metros (12.00 mts) aproximadamente con la carrera ==

veintitres (23); POR EL OCCIDENTE, en longitud de veinti==

nueve metros (29.00 mts) aproximadamente con zona de pro==

piedad del municipio de Floridablanca. = = = = =

S E P T I M O . ===== que en todas las demás partes queda ==

vigente la escritura pública número ciento diecisiete (117)=

de treinta (30) de Mayo DE mil novecientos noventa (1990)

otorgada en la Notaría Octava del círculo de Bucaramanga. ==

para toda información posterior se protocoliza con la presen

te el respectivo plano. = = = = =

= = = = = H A S T A A Q U I L A M I N U T A = = = = =

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial ==

números: AB 23403518/23403519/23403520/23403521/ = = = = =

ENVIADO: - ciento - VEINTE - pertinente - " VALE " = = =

=====

=====

=====

=====

Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos de la ==

formalidad del registro dentro del término legal de noventa

(90) días hábiles la aprobaron y firman por ante mí el ==

Not

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COLOMBIA

NOTARIO PUBLICO



Notario que doy fé. ==== DERECHOS \$ 1.000.00 + 1.000.00 - - -

Decreto 1680/89. ==== No causa impuesto de timbre nacional

Ley 75/86. = = = = =

162

LOS OTORGANTES:

Jorge Humberto Mantilla Serrano

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Pablo Bustamante

PABLO EMILIO BUSTAMANTE ARANGO.

EL NOTARIO:

Eduardo Suarez Motta
EDUARDO SUAREZ MOTTA

Circulo Notarial de Bucaramanga
Notario Octavo



Rec 1815 CBCE

[Handwritten mark]